

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL
DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia los Concejales D. Antonio García Hernández y D. Felipe García Provencio.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido de las Actas de la sesiones ordinarias celebradas el día nueve de julio de 2019 y dieciséis de julio de 2019.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-

a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a D. V. R., licencia urbanística, THU/LU nº .../.... (E.E. 56/19), para ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en Avda. de los Deportes esquina Cl. Carmen López.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../...., para las obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y garaje con emplazamiento en Avda. de Los Deportes, esquina C/ Carmen López (Ref. Catastral nº)””, tramitada a instancias de D. V. R. (N.I.F. nº). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto J. J. B. S.. Siendo constructor de la obra la mercantil Transportes Alhameña S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 18/07/19, y por la Tesorera Municipal, en fecha 22/07/2019.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 19/07/2019, que en lo que interesa dice:

“ ...

Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 2.305/19, de fecha 17/06/19, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a D. V. R. (N.I.F. nº), para las obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar y

garaje con emplazamiento en Avda. de Los Deportes, esquina C/ Carmen López (Ref. Catastral nº)", de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto J. J. B. S.. Siendo constructor de la obra la mercantil Transportes Alhameña S.L.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

Novena.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Cuarto.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

Primera.- *Se depositará fianza por importe de 1.200 € en el plazo de quince días desde la notificación de la presente licencia, para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Quinto.- Girar las liquidaciones provisionales por importe de **1704,257€** que corresponden **en concepto de ICIO** y **de 425 € de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Sexto.- Notificar la presente a los interesados y **Comunicar** a la Tesorería y a la Recaudación Municipales.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Por parte de la Concejalía de Festejos y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre anteriores concursos, se han elaborado la **Bases del Concurso de La Portada del Libro de la Feria 2019.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de La Portada del Libro de la Feria 2019.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar el premio consignado en las bases de 300 €, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PEÑAS EN EL RECINTO DE LAS CARPAS (FERIA 2019).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía, rescatando todas aquellas referencias y necesidades, que se hacen sobre los diferentes recintos de la Feria de octubre y tras consultar con las peñas de Alhama, se han elaborado como se viene haciendo desde los años 90 con el fin de organizar todos aquellos recintos y espacios de la Feria, las **Bases y Condiciones para la Instalación de las Peñas en el Recinto de las CARPAS, para la Feria 2019.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Condiciones para la Instalación de Asociaciones culturales como Peñas o grupos festivos en el Recinto de las CARPAS, Feria 2019.

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA CONJUNTA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD Y LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA, CURSO 2018-2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta conjunta del Concejal de Juventud y la Concejal de Educación, en la que se dice: Por parte de estas Concejalías y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, y atendiendo a las **Bases Regulatoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2018-2019, aprobadas en Junta de Gobierno.**

El Concejal de Juventud y la Concejala de Educación y teniendo como base el Informe de la Técnico de Juventud de este Ayuntamiento, PROPONEN a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las siguientes ayudas, tras el estudio detallado, baremado de los expedientes y cumpliendo todos los requisitos de las bases, además:

- ◆ **Han acreditado el uso del transporte público durante todo el curso, con un certificado de la empresa o bien han presentado billetes por el uso del transporte.**
- ◆ **Todos ellos han realizado las 20 horas de voluntariado en los diferentes servicios públicos que se les han ofrecido.**

De acuerdo con la baremación de las rentas familiares se han establecido dos grupos A y B:

- **AYUDA DE 200 € A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO A**

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
A.	A. M.
E.	A. M.
E. M.	A.
M.	A.
K.	B.
Y. S.	B. M.

N.	F. O.
M. I.	G. C.
M. T.	G. L.
D.	G. C.
L. A.	G. C.
J. C.	G. C.
J. D.	G. C.
K.	K. M.
E.	L. M.
A.	M. S.
M.	M. Z.
A.	R. C.
M.	S. G.
S.	S. M.
N.	S. R.
A.	S. R.
A.	S. D.
C.	V. S.
I.	Z.
H.	Z.

Total 26 ayudas de 200 € cada una 5.200 €

AYUDA DE 150 € A CADA UNO DE LOS ALUMNOS DEL GRUPO B

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
I.	S. M.

Total 1 ayuda de 150 € 150 €

GASTO TOTAL..... 5.350 €

SEGUNDO.- Denegar la ayuda, por no haber realizado las 20 horas de voluntariado en los diferentes servicios públicos que se le han ofrecido, a:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
B.	R. P.

TERCERO.- Abonar las ayudas, notificar a los beneficiarios y comunicar este acuerdo a Intervención Municipal.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ALHAMA PARA

LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y DE CONVIVENCIA EN BARRIOS DE ALHAMA DE MURCIA, EJERCICIO 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Reunida la Comisión de Valoración (se adjunta acta de la comisión) para la **concesión de subvenciones para la organización de actividades festivas y de convivencia, en barrios de Alhama de Murcia 2019**, valorados los expedientes y propuestas las subvenciones para cada una de las tres asociaciones que lo han solicitado, el Concejal de Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, vista el Acta de la comisión de valoración con fecha 11 de julio de 2019, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las las subvenciones a las siguientes asociaciones:

- ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE LOS DOLORES. 4.261'31 €
Fiestas del Barrio de Los Dolores – Del 13 al 15 de septiembre de 2019
- ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL ROSARIO. 1.022'72 €
Fiestas del Palmeral y convivencia – 21 de septiembre de 2019
- ASOCIACIÓN DE VECINOS PACO RABAL. 715'90 €
Fiesta y Convivencia – 28 de septiembre de 2019

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas y comunicar a cada Asociación subvencionada la cantidad concedida así como al Servicio de Intervención Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.